

SANTA CRUZ, 26 de Abril de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto exento N° 891 de fecha 29 de Marzo del 2018, que llama a Propuesta Pública.
3. El acta de evaluación de fecha 26 de Abril del 2018.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-32-LE18**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de Adquirir la compra de servicios profesionales de un Psicólogo, para el "Programa Habilidades para la Vida II".

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

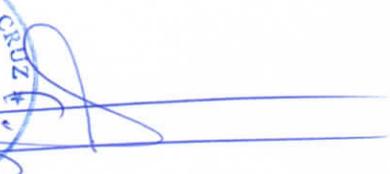
Que, no se cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas por los oferentes.

DECRETO :

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-32-LE18**, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.
2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz(s)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)